RESOLUCIÓN GM Nº 3079/2012

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CON ID Nº 236383 PARA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ (MANO DE OBRA) PLURIANUAL".

Caacupé, 29 de Noviembre de 2012

VISTOS:

El acta de Apertura de Sobres y el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en la cual solicita la CANCELACIÓN del llamado a licitación por Concurso de Ofertas con ID Nº 236383 "Construcción de Empedrados en los diferentes Barrios y Compañías de la Ciudad de Caacupé (Mano de Obra) Plurianual".

CONSIDERANDO:

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones, la misma recomienda cancelar el llamado a licitación por Concurso de Ofertas con ID Nº 236383 "Construcción de Empedrados en los diferentes Barrios y Compañías de la Ciudad de Caacupé (Mano de Obra) Plurianual", en razón de que no están dadas las condiciones para realizar la evaluación de las ofertas con criterios objetivos, con deseo de preservar los principios generales de igualdad y libre competencia con el fin de que los oferentes presentados se sientan en igualdad de condiciones durante todo el proceso de evaluación de las ofertas establecidas por la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y salvaguardar los derechos de terceros, por lo que de continuar, el procedimiento en estas condiciones se puedan ocasionar daños y perjuicios a la Institución Municipal, lo cual podría derivar en acciones judiciales y/o administrativas posteriores.

Que, el Art. 31° de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" "CANCELACIÓN DEL LLAMADO" establece que LAS CONVOCANTES PODRÁN CANCELAR UNA LICITACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. DE IGUAL MANERA, PODRÁN CANCELARLA CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTENCIÓN DE LA NECESIDAD ADQUIRIR O ARRENDAR LOS BIENES, CONTRATAR LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS O EJECUTAR LAS OBRAS, O PERJUICIO DE LOS ORGANISMOS, LAS ENTIDADES Y LA MUNICIPALIDAD, EN TODOS LOS CASOS DE CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓNLOS OFERENTES NO TENDRÁN A REEMBOLSO LOS GASTOS NI A INDEMIZACIÓN ALGUNA.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE:

Art. 1º CANCELAR el procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas con ID 236383 "Construcción de Empedrados en los diferentes Barrios y Compañías de la Ciudad de Caacupé (Mano de Obra) Plurianual", por los fundamentos expresados en el exordio de la presente y de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 31 de la ley nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- CONVOCAR a un nuevo llamado a Licitación por Contratación Directa con ID 236383 "Construcción de Empedrados en los diferentes Barrios y Compañías de la Ciudad de Caacupé (Mano de Obra) Plurianual".

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL procederá a elaborar el contrato respectivo y a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor.

Art. 5º.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

Ing. Carlos Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

Dr. Ing. Roberto Francisco Alcaraz
Intendente Municipal